**EL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR**, informa: que de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y al lineamiento respectivo dictado por el Instituto de Acceso a la Información Pública relativo al marco normativo que hace referencia a la publicación de documentos en versión publica; hacemos constar que **TODOS LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION DEL BANCO SON PUBLICADOS EN VERSION PUBLICA**. Se aclara que esa información ha sido publicada con sus respectivas censuras por ser información clasificada como confidencial, como lo estipula el artículo 24 literal c), de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas del día siete de febrero del año dos mil veinte.

